

PROCESO ELECTORAL SINALOA 2015-2016

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE
PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDORES
AL MUNICIPIO DE CONCORDIA, SINALOA

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en Concordia, a través de los CC. Antonio Garzón Morfín y Myriam Aleyda Estrada Rojas, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 110, 112, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14, 16, 17, 75, 163 fracciones VIII y IX, 257 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 08 de Junio de 2016, en la que se efectuó el cómputo, se calificó y declaró la validez de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el sistema de mayoría relativa, en este municipio, expide la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA que los acredita como PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDORES ELECTOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, para el periodo 01 de Enero de 2017 al 31 de Octubre del 2018, por haber obtenido el mayor número de votos, a la planilla postulada por el Partido Revolucionario Institucional integrada por:

MUNICIPIO: CONCORDIA

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO PROCURADOR

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

JOSÉ FELIPE GARZÓN LÓPEZ

TERESITA DE JESÚS SALAZAR RAMÍREZ

ANA LILIA VALDES DÍAZ

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA

NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	NESTOR ALONSO CAMACHO ÁLVAREZ	EDUARDO ALFREDO TORRES CASTAÑEDA
2	ANDREA CRUZ DELGADO	CARMEN PAOLA SALAZAR OSUNA
3	JOSÉ EUSEBIO GARZÓN PADILLA	PABLO GUADALUPE LOAIZA ZAMUDIO
4	NANCY YAZMIN VILCHIS RIVERA	CLARA HERNANDEZ RODRÍGUEZ
5	LUIS ARMANDO GARZÓN GONZÁLEZ	JUAN ANTONIO ÁVILA PEREZ
6	GUADALUPE YOSELIN IBARGUEN MOLINA	FRANCISCA RIOS LEYVA

En Concordia, Sinaloa a los ocho días del mes de Junio de 2016.


CONSEJERO PRESIDENTE


SECRETARIO

Recibi
9/ Junio / 2016
6:08 PM
Hector Tirado
Vizcarra

PROCESO ELECTORAL SINALOA 2015-2016

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE
REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
AL MUNICIPIO DE , CONCORDIA SINALOA

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en: Concordia, Sinaloa, a través de los CC. Antonio Garzón Morfín y Myriam Aleyda Estrada Rojas, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 110, 112, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14, 16, 17, 75, 163 fracciones VIII y IX, 257 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expide, y en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 08 de Junio de 2016, en la que se efectuó el cómputo, se calificó y declaró la validez de la elección de Regidores por el principio de representación proporcional en este municipio, expide la presente CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN que los acredita como REGIDORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, para el periodo 01 de Enero de 2017 al 31 de Octubre del 2018, a las fórmulas postuladas por el Partido Acción Nacional integrada por:

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PROPIETARIOS
1 MARTHA PAREDES GARZÓN

SUPLENTES
MARTHA KARINA SALAZAR PAREDES

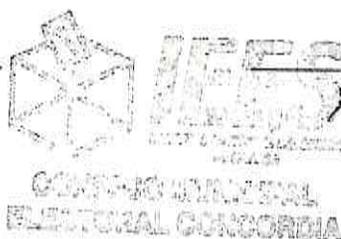


9-06-2016

12:09 PM

En Concordia, Sinaloa a los ocho días del mes de Junio de 2016.


CONSEJERO PRESIDENTE




SECRETARIO

PROCESO ELECTORAL SINALOA 2015-2016

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE
REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
AL MUNICIPIO DE , CONCORDIA SINALOA

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en: Concordia, Sinaloa, a través de los CC. Antonio Garzón Morfín y Myriam Aleyda Estrada Rojas, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 110, 112, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14, 16, 17, 75, 163 fracciones VIII y IX, 257 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expide, y en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 08 de Junio de 2016, en la que se efectuó el cómputo, se calificó y declaró la validez de la elección de Regidores por el principio de representación proporcional en este municipio, expide la presente CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN que los acredita como REGIDORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, para el periodo 01 de Enero de 2017 al 31 de Octubre del 2018, a las fórmulas postuladas por el Partido Sinaloense integrada por:

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PROPIETARIOS
1 ANA LILIA BRITO HIDALGO

SUPLENTES
RAQUEL MONROY SALAZAR

*Recibi 9 junio 2016
13:00 horas
[Firma]*

En Concordia, Sinaloa a los ocho días del mes de Junio de 2016.



CONSEJERO PRESIDENTE



SECRETARIO

PROCESO ELECTORAL SINALOA 2015-2016

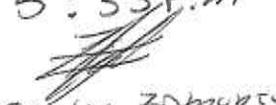
CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE
REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
AL MUNICIPIO DE CONCORDIA SINALOA

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en: Concordia, Sinaloa, a través de los CC. Antonio Garzón Morfín y Myriam Aleyda Estrada Rojas, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 110, 112, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14, 16, 17, 75, 163 fracciones VIII y IX, 257 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expide, y en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 08 de Junio de 2016, en la que se efectuó el cómputo, se calificó y declaró la validez de la elección de Regidores por el principio de representación proporcional en este municipio, expide la presente CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN que los acredita como REGIDORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, para el periodo 01 de Enero de 2017 al 31 de Octubre del 2018, a las fórmulas postuladas por el Partido MORENA integrada por:

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

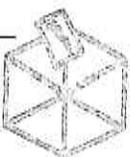
PROPIETARIOS
1 OSCAR ZAMUDIO PÉREZ

SUPLENTES
NABOR BELTRÁN IBARGUEN

RECIBÍ:
09/JULIO/2016
5:35 P.M.

Oscar Zamudio

En Concordia, Sinaloa a los ocho días del mes de Junio de 2016.


CONSEJERO PRESIDENTE

**IEES**
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE SINALOA


SECRETARIO

CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE CONCORDIA

PROCESO ELECTORAL SINALOA 2015-2016

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE
REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
AL MUNICIPIO DE , CONCORDIA SINALOA

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en: Concordia, Sinaloa, a través de los CC. Antonio Garzón Morfín y Myriam Aleyda Estrada Rojas, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 110, 112, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14, 16, 17, 75, 163 fracciones VIII y IX, 257 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expide, y en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 08 de Junio de 2016, en la que se efectuó el cómputo, se calificó y declaró la validez de la elección de Regidores por el principio de representación proporcional en este municipio, expide la presente CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN que los acredita como REGIDORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, para el periodo 01 de Enero de 2017 al 31 de Octubre del 2018, a las fórmulas postuladas por el Partido De la Revolución Democrática integrada por:

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

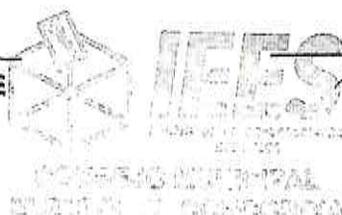
PROPIETARIOS
1 JUAN DE DIOS GARAY VELÁZQUEZ

SUPLENTE
ENRIQUE PASOS LIZÁRRAGA

En Concordia, Sinaloa a los ocho días del mes de Junio de 2016.



CONSEJERO PRESIDENTE





SECRETARIO

*Recibi Original
9/10/2016
19:23 hrs*

